

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-25617/21		
No. de FOLIO 0502300400120215093001663	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 05 de Julio de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROHM AND HAAS MEXICO S DE RL DE CV PASEO DE LA REFORMA , 243 , PISO 8 CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC 06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 52014700 CORREO ELECT. pguzman@dow.com		
R.F.C. ó C.U.R.P. RHM720412B61	VIGENCIA INICIAL 05 de Julio de 2021	VIGENCIA FINAL 01 de Agosto de 2021
NOMBRE COMERCIAL /COMUN ROZONE 2000 / ROCIMA 200 / ROCIMA 200 LV / ROZONE M / BIOBAN 200 ANTIMICROBIAL / BIOBAN DC 20 PG ANTIMICROBIAL / VINYZENE IT 4020 DIDP (DICLORO-OCTILISOTIAZOLINONA)	NÚMERO CAS CAS 64359-81-5	
ANÁLISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 150000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	FRACCION ARANCELARIA 38089402	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR),REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,VERACRUZ
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". LUg7Rbk74bNNzJAprpmayq/n1972G4HJgPbs6iEpeNcH/iShk86sJ53EEIrZMg4z323oTC7tRgVU YyYJ1FZxV9/n4z/K6bLBFffCA5b4SETdPKd29OHsPQmogoZX7z2DAqk2ZErhRlyuTyAm4bP/ko0 mNb64upYUdbRXBhC1Ex8nA7CCd/LjxdCvspz7QGsEDfP2KbuH7OdAJdP1qDug1xYYexYIr7gMDtG 9QOQEw0EsbuEdrkbNoRpf0MulryNNqT70eWO6CsE9vghbrmJZovFAwC5dbZ57z8bLm7ft6V/JZFP c4xNpvopqSHS+kMDnU+VP610ScbyZDIghwHHWA== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
JAMH/SIBJ/JHLS		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120214006000808

05022003400102125093001663|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.05/07/2021 16:04:35[RHMT720412861|ROHM AND HAAS MEXICO S DE RL DE CV|UMAH74012315|Jorge ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|04/07/2021|05/07/2021|01/08/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades de Riesgos||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MEXICO|042060500120214006000808|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: |ROZONE 200 / ROCIMA 200 / ROCIMA 200 LV / ROZONE M / BIOBAN 200 ANTIMICROBIAL / BIOBAN CD 20 PG ANTIMICROBIAL / VINYZENE IT 4020 DDP|64359-81-5|MINIMO: 19.00; NOMINAL: 20.00; MAXIMO: 21.00;|41150000|kilogramo|PARA USO INDUSTRIAL EXCLUSIVAMENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS (BACTERIAS GRAM NEGATIVO, BACTERIAS GRAM POSITIVO, HONGOS) EN SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE AGUA ***38089402|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,VERACRUZ|<p>I. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.</p><p>II. - ESTA AUTORIZACION, PODRA SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACION DE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACION DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASI COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCION VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACION, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERA AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROPEYA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.</p>